

no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para que así conste y surte los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente a dieciocho de abril de dos mil dos.

Colmenar Viejo, 19 de abril de 2002.—La Secretaria.—24.726.

MANRESA

Edicto

Doña M. Esther Carbones Oliveras, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Manresa,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 45/2001, se sigue, a instancia de doña Concepción Sanfeliú Vila, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Valentina Sanfeliú Altamiras, nacida en Sant Fruitos de Bages el día 9 de enero de 1882, hija de Manuel Sanfeliú Selga y de Carmen Altamiras Brucart. Que cuando contaba con dieciocho años de edad decidió marcharse con un hombre a Argentina, hacia finales del siglo XIX o como mucho tardar entre 1900-1901, no supiéndose nunca más de ella. En la actualidad tendría ciento diecinueve años.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Manresa, 28 de mayo de 2001.—La Secretaria en sustitución.—24.554. 1.^a 3-6-2002

MELILLA

Cédula de emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Melilla, en resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, 228/99 se ha acordado emplazar a los expresados demandados, a fin de que en el plazo de cinco días se persone en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en situación de rebeldía procesal y se le dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Fidel Ortiz Díaz de la Bárcena, don José Santacruz Lacasa, doña Marina Barrios Haro de la Vega, doña Manuela Castaño Flores, don Manuel Espejo González, don Manuel Moreno Moreno, don Manuel Rodríguez Company, doña Dolores Moreno Oviedo, doña Gertrudis Sempere Macía, don Manuel Molina Sempere, don Ruperto Prado Cirre, doña Julia Benítez Fernández, don José Vera Fernández, doña Ana Galiano Nebro, don Marcelino Fernández Muñoz, doña Natividad Luvian Cardera, doña María de la Natividad Fernández Luvian, don José Carciente Benarroch, doña Estrella Hachuel Cohen, don Moisés Carciente Benarroch, doña Sara Benarroch Tuaty, doña Thamar Carciente Benarroch, don Elias M. Levy Carciente, doña Luna Levy Carciente, don Fortunato

Levy Carciente, don Mimón Levy Carciente, don Guertzón-Alfonso Levy Carciente, doña Mery-Victoria Levy Carciente, don José Levy Carciente, don Francisco Martínez González, doña Adela Rodríguez Company, don Luis Bas Lacasa y doña Regina Consuelo Otero Núñez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por su ignorado paradero. Se ordena el emplazamiento de todos los demandados mencionados, así como de la herencia yacente, ignorados herederos, subrogados y personas que traigan causa de cualquiera de los anteriores, o tengan interés directo o indirecto en el pleito, emplazándoles con entrega de copia de la demanda, así como de los documentos acompañados, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, extendiendo y firmo la presente en Melilla, 8 de marzo de 2002.—El Secretario, Miguel Bonilla Pozo.—24.144.

RIBEIRA

Edicto

Don Alfredo Heliodoro Romero Gallardo, Juez de Primera Instancia número 1 de Ribeira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 340/1996 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de doña Josefa Esther Camaño Tubio, contra don José Antonio de la Cruz Rodríguez y doña María Azucena Romero Camaño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de septiembre de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el número, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de septiembre de 2002, a las once horas, sirviéndose el tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de octubre de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a los demandados don Jose Antonio de la Cruz Rodríguez y doña María Azucena Romero Camaño, para el caso de que no sea posible la notificación personal de las fechas de subasta.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

A) Parcela destinada a labradío e inculto, sita en el lugar de Sar parroquia de Cespón, término de Boiro, de treinta y tres concas, que equivalen a once áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Igual a tres áreas ochenta y cinco centiáreas, linda: Norte, don Gabriel Romero Vazquez; sur y este, el mismo don Gabriel Romero Vazquez y hermanos, y oeste, camino a más bajo nivel que la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 530, folio 53, finca número 8.493, inscripción segunda, valorada en 6.667,36 euros (1.109.356 pesetas).

B) Casa de planta alta, sita en el lugar de Sar, parroquia de Cespón, municipio de Boiro, con terreno unido a labradío y árboles frutales, de veintiocho concas y media, equivalente a nueve áreas noventa y ocho centiáreas, existiendo en dicho terreno un hórreo, cubierto y ocho.

Forma el todo un sola finca, que linda: Frente, este, camino público, espalda; oeste, camino de carro; derecho, entrando; norte, doña Josefa Esther Camaño Tubio, y en parte, doña María Dolores Piñeiro Filgueria, e izquierda, sur, don Gabriel Romero Vazquez. Valorada en 51.969,51 euros (8.647.000 pesetas).

Ribeira, 22 de abril de 2002.—El Juez.—El Secretario.—24.725.

TORREVIEJA

Edicto

Don César Martínez Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrevieja y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Antonio Sevilla Martínez, se tramita expediente con el número 118/01, sobre declaración de fallecimiento de su padre don José Sevilla Amat, natural de Orihuela, hijo de Francisco y de Concepción, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad el día 22 de noviembre de 1997, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Torrevieja, 7 de febrero de 2002.—El Secretario.—18.810. y 2.^a 3-6-2002